

jmm.mtp.

(42-SCG-1).

R.S. nº 1132-59

ILTRE. SEÑOR:

La Comisión de Urbanismo de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el 28 del pasado mes de septiembre adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar el "PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL POLIGONO "LORENZO SERRA", de SANTA COLOMA DE GRAMANET", debiendo modificarse en la forma que se indica a continuación, relevando al Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet de elevarlo nuevamente a la aprobación definitiva de esta Comisión, por continuar aplicable la última condición del número 3 del artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1.956:

Ordenanzas:

" Artículo 7: párrafo 4, b), redactarlo en la forma: "Categoría 1ª, 2ª y 3ª, y con las siguientes limitaciones: ...".

" Artículo 9: añadir: "5. En las Zonas Suburbanas Semintensiva y extensiva, se permitirán todos los usos públicos."

" Artículo 13: añadir: "3. Las plantas bajas podrán edificarse en toda la manzana (incluso el patio interior) en las Zonas de Tolerancia y Suburbana Semintensiva. En la Zona Suburbana Extensiva, la planta baja podrá edificarse sólo hasta la profundidad edificable."

" Artículo 15: añadir: "2. En las manzanas industriales el volumen edificable será el que corresponda a la Zona de Tolerancia, aunque podrá disponerse en otra forma, a condición de que quede comprendido en planos a 45º trazados por la línea que define la altura reguladora."

" Artículo 16: el cuadro del párrafo 2 deberá quedar modificado en la forma:

<u>Ancho de la calle</u>	<u>Altura reguladora máxima</u>	<u>Plantas tope</u>
De menos de 11 m.	12,20	Planta baja y dos pisos.
De 11 m. a menos de 15 m.	15,25	Planta baja y tres pisos.
De 15 m. en adelante	18,30	Planta baja y cuatro pisos.
Plantas bajas (patio interior)	4,20	Planta baja.

"Artículo 18: en el párrafo 2, suprimir el final: "...el 50%
" de la longitud de edificación del cuerpo prin-
" cipal."
"

"Artículo 21: añadir: al final del párrafo 2: "No se admiti-
" rán viviendas en la parte de planta baja edifi-
" cable correspondiente al patio interior de man-
" zana."
"

"Casa Cuartel Guardia Civil

" Suprimirla del Plan por estimarse que no consti-
" tuye un Servicio que haya de precisarse en un Plan de Orde-
" nación de una barriada."

Lo que me cumple trasladar a V.S. para su cono-
cimiento y efectos, al propio tiempo que se devuelve, adjunto,
la documentación recibida con escrito de V.S. de 2 de julio -
último, nº 2463, una vez separado un ejemplar del Plan Parcial
para los Archivos de esta Gerencia y otro para su remisión a
la Dirección General de Urbanismo.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Barcelona, 23 octubre de 1.959.

EL GERENTE DEL PLAN COMARCAL.
Secretario de Actas,

Firmado: Vicente Martorell Otzet.

Anexo:

1 Expediente
1 Plan Parcial
- -

Iltre. Sr. Alcalde.

SANTA COLOMA DE GRAMANET.--